



Boletín - Edición 1



ENFOQUE JURÍDICO





Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General del SENA

Manuela Valentina García Cano
Directora Jurídica

Manuel Humberto Gómez Bermúdez
Jefe Oficina de Comunicaciones

Coordinadores Dirección Jurídica

Andrea Cristina Martínez Álvarez
**Coordinación Nacional de Procesos Judiciales,
Conciliaciones y Sancionatorios**

Martha Bibiana Lozano Medina
**Coordinación Nacional de Producción Normativa y
Conceptos Jurídicos**

Gloria Acosta Contreras
Coordinación Nacional de Gestión de Cobro Coactivo

Ricardo Alexander López Rodríguez
**Grupo Gestión de Actuaciones y Procedimientos
Administrativos**

Daniela Mosquera Erazo
Grupo de Juzgamiento Disciplinario

Colaboradores

Mónica Rosalba Burbano Romo
Luz Marianna Arciniegas Castillo

Oficina de Comunicaciones
Diseño y contenido



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



SECCIONES

1

Editorial

Descubre el corazón de nuestra Entidad - Pág. 5

2

Actividad Administrativa

Esta es nuestra Dirección Jurídica - Pág. 7

3

Actividad Legislativa

Agenda Legislativa - Pág. 12

4

Voces y Análisis

La etapa de juzgamiento disciplinario en la Dirección Jurídica del SENA - Pág. 14

5

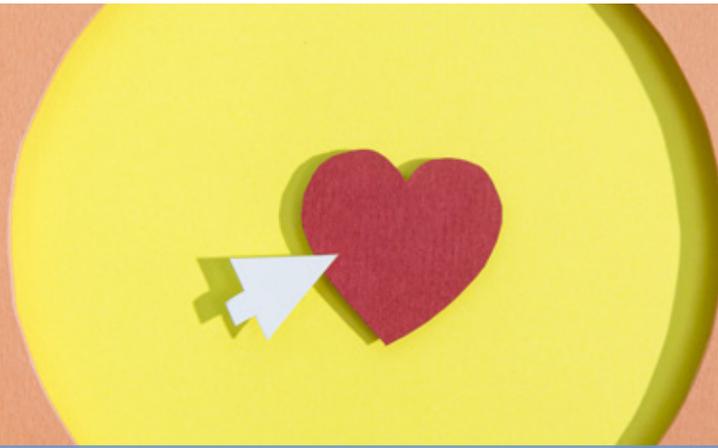
¡Lo último!

Toda la actualidad pertinente para la gestión de temas jurídicos - Pág. 16



1

Editorial



Descubre el corazón legal de nuestra Entidad



**Manuela Valentina
García Cano**
Directora Jurídica

Hola a todos los interesados en el mundo jurídico.

En este vibrante boletín, queremos llevarte de la mano para explorar el universo de la Dirección Jurídica de nuestra entidad. ¿Te has preguntado alguna vez cuáles son sus funciones? ¿Cómo está integrada? ¿Cuáles son los resultados de su gestión? Pues, estás en el lugar adecuado para descubrirlo.

Queremos también, hacer énfasis en el papel de aliado, que desempeña la Dirección Jurídica para todas las áreas del **SENA**. ¿Te imaginas tener un equipo legal siempre dispuesto a apoyarte, aclarar tus dudas y encontrar soluciones creativas para cualquier desafío legal que enfrentes? ¡Eso es precisamente lo que ofrecemos!

Somos un equipo lleno de entusiasmo y dedicación, trabajando incansablemente para garantizar que cada paso que damos esté respaldado por el ordenamiento jurídico.

Eso es la Dirección Jurídica: Nuestros defensores legales, nuestros guías en el intrincado laberinto de normativas y regulaciones.

Pero espera, ¡no es solo eso! También te mantendremos al tanto de los asuntos más

relevantes en el panorama jurídico interno y externo, desde cambios legislativos, hasta casos de estudio que despiertan nuestra curiosidad. ¡Aquí encontrarás de todo!

En la Dirección Jurídica creemos en la importancia de acercar el mundo del derecho a todos, haciendo que sea comprensible, interesante y, sobre todo, relevante para nuestro día a día. Seguiremos trabajando con gran compromiso en nombre de la integridad, la justicia y el cumplimiento de la ley, siempre con un enfoque innovador y orientado hacia el futuro. Nuestra meta es clara: Ser el mejor aliado jurídico que nuestra Entidad pueda tener.

Por último, anhelamos que este boletín perdure en el tiempo, más allá de las personas que lo lideren. Queremos que se convierta en una herramienta vital para el buen ejercicio de las funciones y la misionalidad del **SENA**, trascendiendo las fronteras del tiempo y sirviendo como guía y fuente de inspiración para las generaciones venideras, porque creemos firmemente que el conocimiento compartido es el motor que impulsa el progreso, y este boletín es nuestra contribución a un futuro más brillante y legalmente sólido para nuestra querida Entidad.

En mi calidad de Directora Jurídica, es un honor liderar este equipo excepcional y servir como punto de referencia para todas las áreas del SENA

Únete a nosotros en este emocionante viaje hacia el cambio y la excelencia legal.

¡Estamos listos para marcar la diferencia juntos!

2

Actividad Administrativa





Integrantes de la Dirección Jurídica de la Dirección General del SENA.

Esta es nuestra Dirección Jurídica

De conformidad con lo establecido en el **Decreto 249 de 2004**, la Dirección Jurídica es la dependencia encargada de brindar soporte, asesoría y acompañamiento jurídico a los clientes internos y externos, mediante la emisión de conceptos, interpretación normativa, defensa judicial, gestión de cobro coactivo, etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios y las demás actividades jurídicas, para garantizar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Entidad. De conformidad con lo anterior y de acuerdo con la **Resolución N° 264 de 2024**, esta Dirección ejerce sus funciones a través de los siguientes Grupos Permanentes de Trabajo.

1

Grupo de Juzgamiento Disciplinario

Gestiona y adelanta todas las actuaciones que deban proferirse en la etapa de juzgamiento, así como sustancia el fallo de primera instancia de los procesos disciplinarios y hace seguimiento a la ejecución de las sanciones disciplinarias impuestas por la Entidad a servidores y exservidores públicos.



2

Coordinación Nacional de Gestión de Cobro Coactivo

Realiza el apoyo, seguimiento y acompañamiento a los despachos de cobro coactivo a nivel nacional, además emite lineamientos y directrices para el impulso, gestión y recuperación de la cartera a favor de la Entidad. Así mismo, ejerce las funciones de ejecutor de cobro de la Dirección General.



3

Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos

Brinda asesoría y acompañamiento en la producción normativa y en la emisión de conceptos jurídicos; además, propende por mantener actualizadas las interpretaciones jurídicas de la entidad y apoyar a las distintas dependencias en temas legales; así mismo, realiza el análisis y seguimiento de proyectos de ley y de la normatividad relacionada con la Entidad. También, emite lineamientos para la contratación de bienes y servicios, y tiene a cargo la secretaría técnica del comité de contratación en la Dirección General.



4

Grupo de Gestión de Actuaciones y Procedimientos Administrativos

Sustancia los proyectos de actos administrativos que resuelven los recursos de apelación interpuestos ante el Director General del **SENA**; entre ellos, cuotas de aprendizaje y Sistema Salarial de Evaluación por Méritos para los Instructores del **SENA** (**SSEMI**). Además, proyecta las respuestas a las solicitudes de revocatoria directa de actos administrativos suscritos por el Director General del **SENA**.



5

Coordinación Nacional de Procesos Judiciales, Conciliaciones y Sancionatorios

Entre otras funciones, le corresponde la defensa jurídica de la Dirección General y liderar la defensa jurídica del **SENA** a nivel nacional.



En esta edición, se hace una descripción completa de esta Coordinación, para que se conozcan las actividades que desde ella se lideran.



Defensa jurídica de la Dirección General

Esta Coordinación es la encargada de ejercer la defensa judicial y extrajudicial del **SENA** en lo que respecta a aquellos procesos de competencia de la Dirección General. Lo anterior, teniendo en cuenta que en virtud de la normatividad vigente, la defensa jurídica del **SENA** se encuentra delegada en cada Dirección Regional, en lo de su competencia.



Coordinación de la defensa jurídica de la Entidad

Esta Coordinación se encarga de liderar la defensa jurídica del **SENA** a nivel nacional, a través de la emisión de lineamientos de defensa y el control y vigilancia la actividad litigiosa de la Entidad, mediante los informes que deben rendir periódicamente los directores regionales y la Dirección General.



Tutelas

Brinda asesoría, a petición del funcionario que debe atender las acciones de tutela de competencia de la Dirección General.

Es importante recordar que, en la Dirección General, corresponde a cada dependencia dar respuesta a las acciones de tutela que atañan a sus funciones y competencias. Lo anterior, dado que, por los cortos tiempos de respuesta (**generalmente entre 24 y 48 horas**), son las áreas las que tienen la custodia de la información, la trazabilidad y el conocimiento directo de los hechos que pudieran estar vulnerando derechos fundamentales, y quienes deberán atender el requerimiento y/o la contestación de la tutela.



Procesos por incumplimientos contractuales

Es función de esta Coordinación, brindar asesoría respecto de los procedimientos administrativos por incumplimientos contractuales y las reclamaciones frente a entidades aseguradoras en la Dirección General y Direcciones Regionales. Adicionalmente, lidera en coordinación con las demás dependencias de la Dirección General, a solicitud del supervisor o interventor de cada contrato, las gestiones tendientes a efectuar la audiencia definida en el **artículo 86 de la Ley 1474 de 2011** y las reclamaciones frente a las aseguradoras, cuando se reporten incumplimientos, se declare la caducidad, se apliquen cláusulas excepcionales, se hagan efectivas las multas o la cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos, independientemente de su monto y cuantía.



Secretaría Técnica del Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación

En desarrollo de este rol, esta Coordinación es la encargada de: 1) Recibir y sustanciar los casos que deban ser sometidos al Comité para su correspondiente decisión. 2) Monitorear el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité, especialmente en relación con el estudio de viabilidad de inicio de acciones de repetición. 3) Liderar la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.



Cumplimiento de sentencias y conciliaciones

En virtud de **la Resolución N° 1-00264 de 2024**, y en concordancia con **la Resolución N° 1-02549 de 2023**, esta Coordinación tiene la función de velar por el cumplimiento de las decisiones judiciales que involucren a la Entidad, gestionando la autorización de la viabilidad presupuestal para el pago de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, solicitados por las Direcciones Regionales, sin perjuicio de lo dispuesto en **la Resolución N° 1 - 00606 de 2021**. Así mismo, tiene a su cargo el cumplimiento de sentencias y conciliaciones de competencia de la Dirección General, que no correspondan a la Secretaría General.

Es importante recordar que, de conformidad con **la Resolución N° 1 - 00606 de 2021**, corresponde a la Secretaría General del **SENA** la liquidación y pago de salarios y/o prestaciones sociales, o indemnizaciones de carácter laboral de sentencias judiciales proferidas por hechos u omisiones generados en la Dirección General. Así mismo, esta dependencia es la llamada a gestionar el trámite de viabilidad presupuestal para el pago de sentencias en esta materia, que corresponda a los distintos despachos regionales y velar por el cumplimiento de las decisiones judiciales que involucren a la Entidad, en estos asuntos.



3

Actividad Legislativa

Agenda Legislativa

En el marco del seguimiento legislativo, desde la Dirección Jurídica del **SENA**, se ha procurado la integración de actividades que permitan mantener una vigilancia permanente de los escenarios políticos, especialmente del Congreso de la República, así como del ejecutivo - Gobierno Nacional, en la verificación de asuntos que normativa o legislativamente puedan tener efectos en las funciones del **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**.

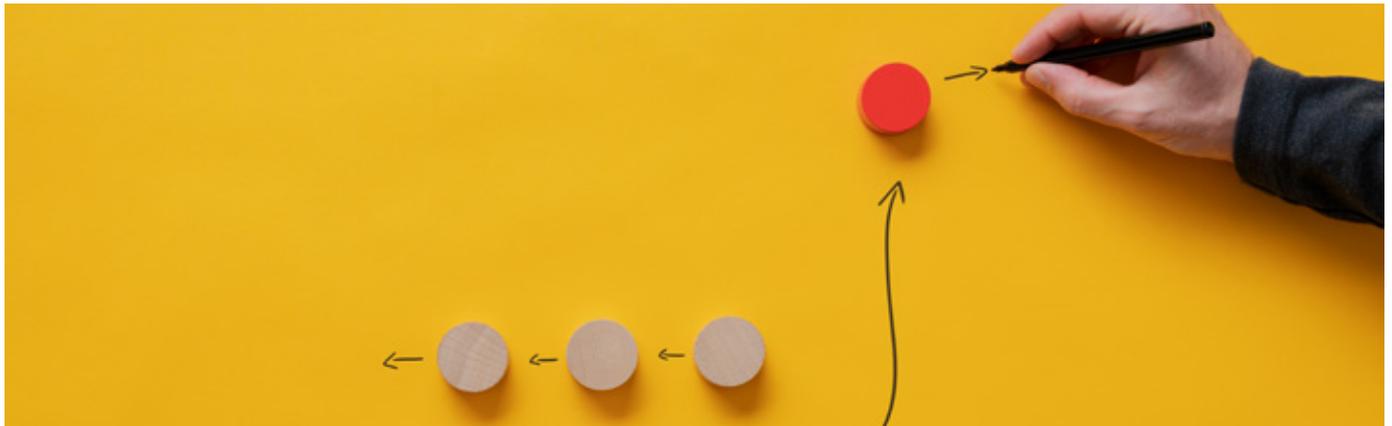
Dentro del mencionado proceso de seguimiento legislativo, se identifican los proyectos de Ley que tienen una alta probabilidad de convertirse en Ley de la República de un total de 47 iniciativas identificadas a lo largo de **la presente legislatura 2023 - 2024**. Entre estos se encuentran:

PROYECTO DE LEY	TÍTULO	ESTADO
PL 112 de 2023 Senado	"Por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones - Colombia Potencia Mundial del Turismo".	Pendiente rendir ponencia 2º debate Senado
PL 38 de 2022 Senado	"Por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural".	Pendiente 4º debate Cámara
PL 60 de 2022 Cámara	"Por medio de la cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo".	Pendiente 4º debate Senado
PL 011 de 2022 Senado	"Por medio de la cual se modifica el artículo 8º de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones".	Pendiente 4º debate Cámara
PL 242 de 2022 Cámara	"Por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada".	Pendiente 4º debate Senado



4

Voces y Análisis



La etapa de juzgamiento disciplinario en la Dirección Jurídica del SENA



Daniela Mosquera Erazo
Coordinadora del Grupo de
Juzgamiento Disciplinario

Los procesos disciplinarios de los servidores públicos del **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**, se dividen en etapa de Instrucción y etapa de Juzgamiento, y se rigen actualmente por la **Ley 1952 de 2019** o Código General Disciplinario, que entró a regir desde **el 29 de marzo de 2022**, salvo algunos artículos específicos.

La etapa de Instrucción, le corresponde adelantarla a la Oficina de Control Interno Disciplinario y la etapa de Juzgamiento, la adelanta la Dirección Jurídica, a través de su grupo de Juzgamiento Disciplinario. En todo caso, la Procuraduría General de la Nación tiene la competencia para conocer los procesos disciplinarios en cualquiera de estas dos etapas, conforme la Ley.

La etapa de Juzgamiento inicia desde la remisión del expediente por parte de la Oficina Instructora a la Dirección Jurídica, con el fin de fijar el juicio correspondiente, que puede ser verbal u ordinario, dependiendo de las causales establecidas **en el artículo 225 A** de la mencionada Ley.

Así, una vez fijado, se procede con el decreto y práctica de pruebas, así como la versión libre del disciplinable, o incluso la confesión de la falta,

dependiendo de cada caso en particular, con el fin de determinar si la conducta disciplinariamente relevante descrita por la Oficina Instructora, efectivamente se encuentra probada, así como si hubo o no eximentes de responsabilidad y por lo tanto, si se le debe realizar un reproche al servidor y exservidor público que, con su conducta, cometió una falta disciplinaria objeto de sanción, o si por el contrario, se debe absolver.

Si como resultado de la valoración probatoria en etapa de Juzgamiento, lo procedente es sancionar al servidor público, la Dirección Jurídica deberá decidir la sanción a imponer, de conformidad con los criterios taxativos de la Ley disciplinaria, decisión que será plasmada en un fallo sancionatorio. Si, por el contrario, se debe absolver, la Dirección Jurídica proferirá un fallo absolutorio. Estas decisiones son objeto de recurso de apelación, que será resuelto por el Director General.

Habiendo quedado en firme el fallo absolutorio o sancionatorio, se da por terminada la etapa de Juzgamiento Disciplinario, sin perjuicio del seguimiento posterior que deberá realizar la Dirección Jurídica a la efectiva ejecución y eficacia de las sanciones disciplinarias impuestas.

Es deber del Grupo de Juzgamiento Disciplinario, garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción tanto de los disciplinables, como de sus apoderados; la sustanciación de las providencias a que haya lugar; así como la búsqueda de la verdad material y el seguimiento de que trata el inciso anterior.

5

¡Lo último!



Política de Prevención del Daño Antijurídico

Mediante la Resolución N° 1-01674 de 2024, se adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, para las vigencias 2024-2025.

Lineamientos para el Teletrabajo

Desde la Secretaría General, mediante la Circular 3-2024-000152, se impartieron los lineamientos para la definición de los días de teletrabajo en el SENA.

Reglamento interno del Comité de Contratación y de Convenios de la Dirección General

Mediante las Resoluciones N° 1-00198 y N° 1-00 257 de 2024, se expidió el reglamento del Comité de Contratación y Convenios del SENA, el cual regula el funcionamiento y establece las condiciones necesarias que regirán para la presentación de los procesos contractuales en la etapa precontractual, a fin de que los ordenadores del gasto obtengan la respectiva recomendación del proceso.

Delegación de funciones en materia de contratación y convenios estatales

Mediante **las Resoluciones No. 1-02406 y N° 1-02778 de 2023; N° 1-00225 y N° 1-00256 de 2024**, se confieren delegaciones y se fijan los lineamientos en materia de certificaciones, autorizaciones y conceptos previos, para la adquisición de bienes y servicios, para la contratación de servicios personales de personas naturales, jurídicas y convenios estatales de la Dirección General, de las Direcciones Regionales y de las Subdirecciones de Centros de Formación Profesional del **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**.

Nuevo Manual de Contratación de la Entidad

Mediante **Resolución N° 1 - 0795 de 2024** se adopta el Manual de Contratación Administrativa del **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**, que está disponible en la plataforma Compromiso.

Ordenación del gasto y lineamientos para pago oportuno de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales.

Conoce **la Resolución N° 1-02549 de 2023**, mediante la cual se delegaron funciones en materia de ordenación del gasto para el cumplimiento de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales. Entérate de los lineamientos para el cumplimiento y pago oportuno de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales de competencia de las direcciones regionales, emitidos mediante **Circular 3-2024-000103 de 2024**.

Procedimientos y formatos actualizados en Compromiso

Con ocasión de la gestión del cambio que cursa actualmente en la Entidad, desde la Dirección Jurídica se han actualizado a la fecha, 24 procedimientos y formatos en los procesos de Gestión Contractual y Gestión Jurídica en Compromiso, entre los cuales se resaltan los siguientes:

1. Proceso de Gestión Contractual

- Instructivo Consulta ejecución contratos u órdenes (GCCON-I-001)
- Manual de Usuario aplicación Blackbox (GCCON-M-004)
- Procedimiento Selección Abreviada Menor Cuantía (GCCON-P-002)
- Procedimiento Selección Abreviada Subasta Inversa (GCCON-P-003)
- Procedimiento Contratación Directa (GCCON-P-007)
- Procedimiento Acuerdo Marco de Precios (GCCON-P-004)
- Procedimiento Mínima Cuantía (GCCON-P-010)
- Procedimiento Licitación Pública (GCCON-P-009)
- Formato Solicitud inicio proceso sancionatorio (GCCON-F-029)

2. Proceso de Gestión Jurídica

- Guía para elaborar actos administrativos (GJ-G-002)
- Procedimiento interno para la creación de Actos Administrativos, Acuerdos y Resoluciones de carácter general (GJ-P-007)
- Procedimiento Memoria Justificativa (GJ-P-008)
- Procedimiento Emisión de Conceptos Jurídicos (GJ-P-001)
- Formato Plantilla de Informe Mensual de Conciliaciones Extrajudiciales (GJ-F-025)
- Informe Mensual de Procesos Judiciales (GJ-F-01)
- Informe Mensual de Tutelas (GJ-F-004)

Consulta en compromiso.

Conceptos autorizaciones contractuales

La autorización previa para efectos de la contratación que realicen los centros de formación, para la celebración de los contratos de suministro y mantenimiento incluido el del parque automotor, la delegó la Dirección Administrativa y Financiera a los Directores Regionales mediante **la Resolución N° 1-00225 de 2024**, por ende, el Subdirector del Centro de Formación debe presentar dicha solicitud ante el respectivo Director Regional; sin embargo, en los Centros de Formación en los cuales el Subdirector del Centro de Formación ejerza funciones de Director Regional, la misma debe ser proferida por la Dirección Administrativa y Financiera.



Edición N° 1 - Julio 2024